PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO AL CONTRATO
No. CO1.PCCNTR.5300364 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y RESTAURANTE Y LAVANDERIA ALBANIA LTDA

OBJETO: Entregar a título de arrendamiento seis espacios físicos, para prestar el servicio de cafetería ofreciendo venta de productos alimenticios a los aprendices, contratistas, funcionarios y demás usuarios de la entidad, ubicados en el centro de comercio y servicios y sedes a cargo para la vigencia 2023.

FORMA DE PAGO: El Contratista se compromete a realizar el pago del contrato, así:

El arrendatario cancelara el valor del contrato así:

1. El arrendatario cancelara en forma anticipada al Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico los primeros cinco (5) días de cada periodo mensual, consignando por concepto de canon en la cuenta asignada mediante botón de pagos, siguiendo el instructivo, los siguientes valores:

AGOSTO	16	$ 2.133.333
SEPTIEMBRE	30	$ 4.000.000
OCTUBRE	30	$ 4.000.000
NOVIEMBRE	30	$ 4.000.000
DICIEMBRE	22	$ 2.933.333
TOTAL	**128**	**$17.066.667,00**

2. En especies; correspondiente a meriendas, el arrendatario cancelara el equivalente a tres millones de pesos ($3.000.000) cada mes. El valor se encuentra distribuido en 50 meriendas por nodo, es decir 300 al mes. Las meriendas tendrán un costo de máximo $10.000. las meriendas serán entregadas a los aprendices indicados por el supervisor del contrato y de la entrega el arrendatario llevará el control por medio de valeras.

Otra forma de pago	Para realizar el pago del numeral primero deberán solicitar la pre-factura al supervisor de contrato. Con el número de la pre-factura, ingresar a la página web www.sena.edu.co escoger el link “servicio al ciudadano”

	la cual se encuentra en la parte superior de la página web, escoger en seguida “pagos en línea” y seguir las instrucciones que se señala en la parte inferior del botón de pagos. En el punto 6 del instructivo seguir las indicaciones del Concepto de Pagos Producción de Centros. Seguir las instrucciones de la guía para llenar el formulario de pago y prestar atención en el diligenciamiento del número de pre-factura y valor. Una vez el botón de pago sea consignado, se debe notificar al supervisor para que el SENA envíé la factura electrónica al correo del arrendatario. El arrendatario cancelara en forma anticipada al Centro los primeros cinco días de cada periodo mensual, consignando el valor del canon o días en la cuenta asignada mediante botón de pagos.

OBLIGACIONES:

Obligaciones específicas del contratista

a. El CONTRATISTA debe suministrar toda la mano de obra, insumos/equiposy todo lo necesario para efectuar las labores de aseo y limpieza de la cafetería con el fin de proporcionar un servicio higiénicamente adecuado y mantener en perfecto orden y aseo, tanto el espacio otorgado en arriendo como su alrededor.
b. Está prohibido vender dentro del espacio otorgado en arrendamiento cigarrillos, bebidas alcohólicas, revistas, publicaciones, boletas para rifas y espectáculos, y en general otros servicios y elementos diferentes al objeto de esta Solicitud de Oferta.
c. El espacio dado en arriendo deberá mantenerse en condiciones óptimas delimpieza y desinfección, incluyendo pisos, paredes, techos, mesas. El aseo deberá realizarse al iniciar y al terminar las labores diarias.
d. La eliminación diaria de basuras y desperdicios del lugar estará a cargo del CONTRATISTA favorecido con la adjudicación, quien utilizará para esta labor canecas con tapas y bolsas plásticas que estarán a cargo del CONTRATISTA, con el cumplimiento de las normas definidas por la Entidad.

e. Los inventarios y la seguridad del montaje, equipos y demás implementos del CONTRATISTA favorecido en la adjudicación, estarán a cargo de él y elSENA no responderá por los daños o las pérdidas que se ocasionen.Teniendo en cuenta lo anterior el contratista deberá, contar con todos los elementos de seguridad que salvaguarden los elementos que suministre para sostenimiento del lugar dado en arriendo.
f. En el caso que, durante la ejecución del contrato EL SENA determine proveerotros muebles para el funcionamiento de la Cafetería, el CONTRATISTA deberá aceptar el cambio de mobiliario y retirar los muebles de su propiedad.
g. El CONTRATISTÁ responderá por cualquier daño que ocasione al inmuebleque ocupa y/o a los bienes del SENA.
h. El CONTRATISTA es el único responsable por el pago de salarios, prestaciones, seguridad social de los operarios, y parafiscales, y el SENA no responderá solidariamente por éstos.
i. El CONTRATISTA deberá suministrar al supervisor del contrato las pruebasdel cumplimiento de las especificaciones del pliego y del contrato que éste solicite, incluyendo los pagos al sistema de seguridad social en salud,pensiones y riesgos laborales y aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, permisos, cumplimiento de las normas internas del SENA y salud pública.
j. En el momento en que EL SENA lo requiera, se podrá cambiar de lugar el espacio otorgado, o modificar la dimensión del espacio a entregar en arriendo.
k. Aceptar las instrucciones que, sobre decoración, exhibición de mercancías, control de calidad, atención al público, horarios de servicios, publicidad, entre otros, le imparta el SENA, a través del supervisor del contrato.
l. Cumplir con todos los requisitos exigidos por las autoridades para su negociocon el fin de evitar requerimientos o imposición de multas que, de ocurrir serán exclusivamente de su cargo.
m. Recaudar para su cuenta y riesgo el valor de las ventas.
n. Mantener y conservar en buen estado los espacios que se le otorga en Arrendamiento.
o. Responder, frente a terceros de daños o perjuicios que puedan ocasionarse con el funcionamiento de la cafetería ya sea por el uso indebido de las instalaciones, así como la venta, y utilización de alimentos en mal estado susceptibles de descomposición. No será responsable EL SENA por perjuicio alguno originado por el desarrollo del contrato de arriendo siendo del contratista las indemnizaciones que particulares puedan reclamar.
p. No enajenar, ceder o gravar los espacios otorgado en arriendo, ni el negocio que opera en desarrollo de contrato.
q. El contratista no podrá efectuar ningún tipo de obra, transformación odemolición en

el espacio otorgado en arriendo, salvo previa autorización por parte del supervisor de contrato y en consentimiento con el subdirector del Centro de formación.

r. Hacer uso correcto y adecuado de los espacios otorgados en arriendo.

s. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en materia de legislación laboral, seguridad Social, Normas sanitarias, así como las de naturaleza fiscal o tributaria que se deriven del funcionamiento de la cafetería.

t. EL SENA no tendrá relación jurídica ni laboral con el personal contratado por el CONTRATISTA, ni durante la vigencia del contrato de arriendo, ni al finalizar el mismo. Los Contratos que se celebren con el personal necesario para el funcionamiento de la cafetería, deben liquidarse y deberá el arrendatario presentar el paz y salvo y liquidación respectiva de los mismos.

u. Suministrar uniformes, gorras, tapabocas; delantales y demás implementos que garanticen la higiénica presentación de sus empleados.

v. Suministrar el menaje, los utensilios de cocina y elementos necesarios para el eficaz funcionamiento de las cafeterías

w. Mantener en condiciones óptimas de higiene los alimentos, al igual que las cantidades, calidades de estos. En tal sentido los funcionarios del SENA encargados del control y la vigilancia podrán en cualquier momento supervisar y cuantificar la calidad, cantidad y precios de los alimentos que se suministran. y verificar que cumplan las condiciones higiénicas de los mismos.

x. Mantener en perfecto aseo los enseres de cocina, el comedor y en general todos los aspectos relacionados con la buena presentación de la cafetería y la venta de almuerzos.

y. Cambiar o reemplazar los alimentos que resulten de baja o deficiente calidad, bajo su costo y responsabilidad.

z. Los precios de los productos deben ser acéquiales a los aprendices, administrativos y la comunidad en general, acorde y competitivo con el mercado local.

aa. Mantener un servicio suficientemente ágil que garantice la rápida y adecuada atención a los usuarios.

bb. Fijar en un lugar visible los precios de cafetería.

cc. Realizar el manejo de residuos sólidos de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por el SENA.

dd. Salvaguardar en buen estado equipos, elementos y las instalaciones incluidos baños, desagües, y cañerías; realizar mantenimiento preventivo y correctivo en caso que aplique por deterioro en su uso como contratista; así mismo todo bien del SENA utilizado para la ejecución contractual deberán ser entregados en el momento en que termine el contrato en el mismo estado recibido por usted en calidad de contratista, salvo el deterioro proveniente del tiempo y del uso legítimo, para lo cual deberá hacer entrega de informe especifico y fotográfico que demuestre el deterioro

del bien por el lapso trascurrido en su uso.

ee. Suministrar en caso de daño o avería de la grifería y los repuestos con las mismas o mejores especificaciones de las averiadas.

ff. Suministrar los equipos y elementos para una buena prestación de los servicios de restaurante y cafetería y estos deben ser suministrados por el contratista sin costo alguno para la entidad y deberán ser referidos de las instalaciones al finalizar el periodo de ejecución del contrato

gg. Presentar al comité de cafetería y servicios del Centro la lista de precios de los alimentos y bienes ofrecidos en la Cafetería, el cual para ser publicado deberá se previamente autorizado por el mismo.

hh. El contrato se suspenderá automáticamente en los periodos de vacaciones, semana de confraternidad, y culminación de labores académicas, conforme al cronograma de actividades del año 2023 y por intervenciones realizadas por la entidad a la infraestructura física por mejoramiento a los espacios de cocina, restaurante y cafeterías para la operación o puesta en marcha del restaurante, este último será notificado previamente al proveedor.

ii. EL CONTRATISTA destinará el espacio a una cafetería destinada a tender a los aprendices y funcionarios del SENA y en general a la comunidad educativa. EL SENA no garantiza el número de aprendices y funcionarios que utilicen los servicios de cafetería, por lo que el contrato se desarrolla a riesgo y ventura del arrendatario.

Obligaciones Generales del contratista

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y en cumplimiento de las obligaciones definidas en los documentos del Proceso de contratación.

b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.

d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

e. El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus dependientes durante la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato.

f. Asumir bajo su absoluta responsabilidad la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas vigentes, del personal que se requiera para el desarrollo del objeto contractual.

g. Cumplir con la normatividad vigente y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo y ambientales.

h. Velar por el orden y aseo en los sitios de trabajo.

i. Utilizar materiales e insumos para la ejecución del contrato de excelente calidad.

j. El contratista deberá disponer de las herramientas y los equipos apropiados de

acuerdo con el tipo de trabajo a realiza.

k. El contrato debe ser ejecutado por personal calificado, garantizando las condiciones de seguridad industrial, salud ocupacional, y normas medioambientales para la disposición de desechos generados en la prestación del servicio en caso de aplicar.

l. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.

m. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Entidad para la ejecución del contrato.

n. Presentar al SENA los recibos de pago de aportes al Sistema de SeguridadSocial en Salud, en pensiones y ARL de los trabajadores a su cargo, al igualque el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF), cuando haya lugar a ello.

o. Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.

p. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisordel contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.

q. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro losintereses legítimos del SENA.

r. El contratista es responsable de cualquier daño que ocasione al SENA, a terceros con ocasión de la ejecución y desarrollo del objeto contractual.

s. El contratista tendrá el término máximo de tres (3) días hábiles posteriores ala firma del contrato o a la comunicación de aceptación de oferta para allegarlas garantías en los términos establecidos en los estudios previos y la invitación y/o pliego de condiciones del presente proceso. En caso de que éste no cumpla dicho término será causal para la declaratoria de incumplimiento del contrato. (si aplica).

t. De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento alos Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridady Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.

u. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato el soporte de entrega de elementos de bioseguridad a sus empleados y/o personal vinculado previo al inicio del contrato.

v. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad ycalidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.

w. Responder de manera autónoma por la vinculación de su personal y celebración subcontratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas(personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horasextras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de

pensiones y Salud según lo ordenadopor la ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personasnaturales que subcontrate.

x. Asumir el transporte y entrega de los bienes requeridos durante la ejecucióndel Contrato.

y. Avisar al SENA dentro de las doce (12) horas siguientes al conocimiento delhecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimosdel SENA.

z. Entregar plan de capacitación anual continuo y permanente 10 horas anuales en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos (cronograma, planillas de asistencia registro fotográfico temas, duración,) de acuerdo a loestablecido en la resolución 2674 del 2013.

aa. Entregar copia del Plan de Saneamiento actualizado. (Procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables). Este documentodeberá incluir como mínimo los programas de limpieza y desinfección, desechos sólidos, control de plagas, abastecimiento o suministro de agua potable.

bb. Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con lossiguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y saluden el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos. 2.evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdocon la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

cc. Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo con la Resolución 777 de 2021 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad parael cumplimiento de labores.

dd. Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, quepodrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el carguey descargue.

ee. Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas debencumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio detransporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo.

ff. Allegar certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30días.

gg. Presentar pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.

hh. Contar con los equipos de refrigeración de los alimentos, con las temperaturas indicadas para la refrigeración de estos.

ii. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato un informe de ejecución

en el cual describa de manera detallada adjuntado evidencias, las actividades realizadas.

jj. Mantener al SENA indemne contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daño o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del contrato.

kk. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar el paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

ll. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud,pensión y riesgos laborales), presentando certificados de afiliación y pago no mayor a 30 días, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada lo cual será verificado por el supervisor decontrato.

mm. Las demás contemplados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

nn. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

oo. De los productos ofrecidos en la cafetería: En atención a lineamientos impartidos desde la Dirección general y con la finalidad de buscar estrategias que permitan vincular a los aprendices SENA en la operación de espacios de cafeterías, el operador deberá garantizar la comercialización de los productos fabricados por aprendices y estos productos deben ser avalados por los responsables de impartir la formación en los programas relacionados a preparación y manipulación de alimentos.

pp. Espacios disponibles para comercialización de los productos de los programas de formación de gastronomía y de las unidades productivas: Dentro de las actividades a cargo del área de Bienestar al aprendiz y en coordinación con los diferentes centros de formación se ha trabajado en ferias gastronómicas que buscan incentivar en los aprendices el emprendimiento basado en los conocimientos teórico prácticos recibidos en los centros de formación por lo tanto el operador del espacio de cafeterías deberá garantizar espacios para la realización de estas actividades y la comercialización de productos previa solicitud por parte de la subdirección del Centro de formación

14.1.3. El contratista ostenta la calidad de arrendatario del área destinada para el servicio de cafetería del Centro de Comercio y Servicios y Sedes a cargo del SENA Regional Atlántico, por lo cual se compromete a:

a. Tomar en arrendamiento el espacio o lugar destinado específicamente venta y consumo de los alimentos, el cuál será por el valordel canon mensual estipulado para la presente vigencia.

b. Utilizar el espacio entregado en arrendamiento para prestar el servicio de cafetería y dar oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato.

c. El Contratista deberá entregar el espacio de la Cafetería a la terminación del contrato.
d. Regresar en perfecto estado, con los desgastes naturales por el uso, todos y cada uno de los elementos que le sean facilitados por el SENA para ser utilizados en la cafetería.
e. Acogerse a las normas comerciales y civiles en materia de arrendamientos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA INHERENTES AL ARRENDAMIENTO DE LA CAFETERIA.

a. El arrendamiento se efectúa salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y no implica cesión de dominio público, ni de las facultades que sobre los espacios que tiene el arrendador.
b. HORARIOS: El horario de prestación del servicio de cafetería será de la siguiente manera:

Sede: Carrera 43 No. 42-40

DIAS DE ATENCION	HORARIOS CAFETERIA	PERSONAL MINIMO POR HORARIO DE CAFETERIA
LUNES A VIERNES	6.00 AM A 8:00 PM	5 PERSONAS MÁS ADMINISTRADOR
SABADOS	DE 7:00 AM A 12:00 PM	3 PERSONAS MÁS ADMINISTRADOR

Nodos:

DIAS DE ATENCION	HORARIOS CAFETERIA	PERSONAL MINIMO POR HORARIO DE CAFETERIA
LUNES A VIERNES	6.00 AM A 4:00 PM	2 PERSONAS MÁS ADMINISTRADOR

c. El espacio del inmueble objeto del contrato de arrendamiento se destinará única y exclusivamente a la prestación de los servicios de CAFETERIA, es decir: VENTA DE COMESTIBLES (snacks), bebidas y meriendas, que no generen riesgos de contaminación por olores, quedando prohibido cambiarle la destinación, así como desarrollar otro tipo de actividad comercial dentro del mismo, diferente a las antes señaladas.
d. DOTACIÒN DEL ESPACIO: El SENA por intermedio del supervisor realizará la entrega de la infraestructura física de las cafeterías del Centro de Comercio y Servicios y Sedes a cargo, para el funcionamiento de la cafetería para el servicio de los Aprendices, administrativos, funcionarios entre otros.
e. Los bienes como vitrinas y muebles que se requieran para el funcionamiento del servicio materia del presente contrato los suministrará el contratista, pero no podrá ingresar ni retirar muebles, enseres o mercancías sin la autorización previa del

SENA. En caso de requerirlo puede ingresar aparatos eléctricos y demás equipos y herramientas necesarias para brindar un excelente servicio en la cafetería, salvo que cuente con la autorización de la entidad.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RESPECTO DEL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN

a. El contratista, deberá adquirir los alimentos en sitios autorizados para su comercialización, esto es, que cuenten con permiso y registro sanitario expedido por el Instinto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Dicha situación será verificada en cualquier momento por parte del supervisor designado por la Entidad, el cual verificará los documentos mediante la factura de compra y venta del contratista.
b. Asegurar que los precios propuestos incluyan todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista, para garantizar una excelente prestación del servicio así: alimentos, transporte de víveres, preparación y servicio de los mismos, salarios, prestaciones de personal, reparación y mantenimiento de equipo, fumigación, control de roedores y excelente administración, sin embrago en ningún evento podrán ser más costoso que los precios de mercado.
c. Garantizar que los precios ofrecidos en la cafetería permanezcan en todo momento exhibidos al público.
d. Garantizar que el personal cuente con el carné de manipulación y preparación de alimentos, requerido en el cuerpo del presente documento.
e. Contar con los equipos de refrigeración de los alimentos, con las temperaturas indicadas para la refrigeración de los mismos.
f. Las operaciones de fabricación, procesamiento, envase, almacenamiento y distribución de los alimentos deben estar sujetas a los controles de calidad apropiados. EL SENA se reserva el derecho de realizar pruebas aleatorias con instructores y aprendices del Programa de Control de Calidad de Alimentos; para este fin, el contratista se obliga a respectivos análisis.
g. Garantizar la publicidad de los precios, de cada uno de los productos a ofrecer, a través de cartelera y/o similares, ubicada en un lugar visible al público.
h. Prestar el servicio a personal externo que visite a los Centros, en las diversas actividades propuestas dentro de las instalaciones del mismo.
i. La distribución de la venta se hará a través de fila atendida y el contratista se debe comprometer a efectuar la recolección de la zona se las mesas en forma rápida, ordenada y adecuada, de manera que se mantenga una buena presentación del lugar. Es decir, que el sitio permanezca limpio y ordenado.
j. EL SENA no se hace solidario de ninguna deuda que pueda generar u ocasionar alguno de los usuarios del servicio.
k. Suministrar espacio para que el contratista que suministre los almuerzos de los trabajadores oficiales pueda servir y entregar el suministro de almuerzos para el consumo de los trabajadores oficiales dentro del espacio de cafetería.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LA LISTA DE PRECIOS DE LOS ALIMENTOS OFRECIDOS.

a. El contratista deberá presentar de todos los alimentos a consumirse en la cafetería y/o restaurante, con nombre, descripción o especificación si se requiere, cantidad, unidad de medida, peso y precio teniendo en cuenta el precio del mercado popular, el cual deberá ser aprobado previa publicación del mismo en la cafetería y/o restaurante.
b. El Oferente podrá ofrecer productos de alimentos procesados (Otros productos ofrecidos), los cuales deberá estipular en su propuesta, incluyendo la información de unidad de medida, peso y precio. Estos precios no deberán ser mayores a los valores de mercado de la ciudad, EL SENA se reserva el derecho de aceptar la prestación de estos servicios adicionales o cancelarlos durante la ejecución del contrato si los precios no corresponden al mercado o no son de buena calidad.
c. El contratista se compromete a mantener visible en el punto de cafetería la lista de precios.
d. Si durante la ejecución del contrato ocurre una variación significativa de los precios ofertados. El contratista deberá solicitar al SENA ajustes de precios.
e. Los cambios de precios propuestos por el CONTRATISTA deben ser presentados por escrito al SENA quien realizará el análisis de los mismos.
f. Si el SENA determina que, si algunos de los nuevos precios están por fuera de los límites de los rangos de mercado, podrá no aceptar dicha solicitud.
g. Durante la ejecución del contrato, los precios podrán ser incrementados por el CONTRATISTA, previa autorización del supervisor del contrato y Comité de Cafetería. La propuesta deberá ser presentada en pesos colombianos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE CAFETERIA

a. Ofrecer la venta de alimentos de la mejor calidad, cuya existencia debe ser permanente y variada (comestibles en paquetes (snacks) de sal y dulce, debidas gaseosas, jugos, agua y café). No se autoriza la venta de cigarrillos ni bebidas alcohólicas.
b. Abstenerse de utilizar productos nocivos para la salud, en caso de que así suceda la entidad se reserva el derecho de prohibir el uso de determinados productos.
c. Prestar atención de venta de productos alimenticios en los horarios pico como lo es receso y al medio día, para lo cual debe contar con el suficiente personal, de tal manera que a los usuarios no les demande más de quince (15) minutos el obtener el servicio.
d. Cumplir estrictamente con todas las normas y reglamentaciones sanitarias y de salubridad públicas exigidas para los servicios de servicios de expendio de bebidas y alimentos preparados en área externas a la entidad, sin detrimento de las observaciones que realice el supervisor del contrato en cuanto condiciones higiénico sanitarias de los equipos.
e. Limpiar permanentemente el área en donde se presta el servicio y donde están ubicadas las sillas y mesas durante las horas en que se presta el servicio y cada

vez que sea necesario, ello con paños desechables y atomizador que contenga liquido desinfectante.

f. Cumplir con todas las normas de higiene respecto a compra, transporte, recibo, almacenamiento y conservación de alimentos. Los empleados del arrendatario deben tener carnet de manipulación de alimentos.
g. Prestar durante el desarrollo del contrato, informe mensual al supervisor del contrato, donde informe de las actividades desarrolladas en avance del contrato. Es importante que se dé cumplimiento con las normas higiénico- sanitarias para preparación y manipulación de alimentos según lo establecido en el Decreto 3075 de 1997 y la normatividad posterior que lo modifique, agregue o limite.
h. Cumplir con las normas de calidad e higiene hasta el último día del contrato, y a responder por el menaje que se le haya asignado al comenzar sus actividades.
i. Almacenar las basuras en los espacios destinados para el almacenamiento en recipientes (canecas) tapados con bolsa plástica desechable correspondiente al residuo generado, para el transporte hasta el lugar de recolección general de basuras por cuenta del personal contratado por el arrendatario.
j. Efectuar fumigaciones y aplicación de cebos que garanticen el control de plagas y roedores. Debe llevarse registro escrito de estas actividades.
k. Lavar y desinfectar los equipos, utensilios y superficies después de cada servicio general.
l. Garantizar que la despensa y equipo de refrigeración y calentadores permanezcan totalmente aseados y debidamente organizados, disponiendo de una persona exclusivamente para mantener el orden y limpieza del lugar
m. Contar con un administrador de cafetería para cada sede, quien debe estar pendiente de la atención al usuario y hacer las correcciones necesarias. Así mismo deberá contar con poder de decisión frente a las diferentes situaciones que se le presenten.
n. Cumplir con las normas de seguridad que establecerá la entidad para el ingreso de personal de servicio del restaurante y transporte de alimentos.
o. Ofrecer los alimentos (snacks, meriendas, bebidas, golosinas y otros) de conformidad con los precios aprobados previamente por el Comité designado para el efecto.
p. Publicar la lista de precios aprobada por el supervisor en tamaño y lugar visibles.
q. Realizar los pagos de salarios, Seguridad Social Integral (EPS, ARL, PENSION) y demás emolumentos que genere el personal que ocupe para la prestación del servicio contratado. Lo anterior, teniendo en cuenta que este no adquiere ningún tipo de vinculación, con el SENA.
r. Contar con personal suficiente para la presentación del servicio, el cual deberá contar con la experiencia mínima requerida.
s. En caso de utilizar dispensadores electrónicos de snacks y bebidas de autoservicios, deberá ser administrada, conservada y custodiada por el contratista adjudicatario, el SENA no se hará responsable de daños, deterioros y fallas mecánicas, técnicas o eléctricas que presenten.

OBLIGACIONES SOBRE NORMAS DE HIGENE Y MANEJO DE ALIMENTOS.

a. Mantener el cabello recogido y cubierto totalmente mediante malla, gorro u otro medio efectivo.
b. Se debe usar protector de boca y en caso de llevar barba bigote o patillas anchas se debe usar cubiertas para estas. Mantener las uñas cortas limpias y sin esmalte.
c. Usar calzado antideslizante cerrado, de material resistente e impermeable.
d. De ser necesario el uso de guantes estos deben mantenerse limpios sin roturas o desperfectos y de ser tratados con el mismo cuidado
e. higiénico de las manos sin protección El material de los guantes no exime al operario de la obligación de lavarse las manos.
f. Es obligatorio el uso de tapabocas mientras se manipula el alimento.
g. No se permite comer, beber o masticar cualquier objeto o producto, como tampoco fumar en las áreas de producción o en cualquier otra zona donde exista riesgo de contaminación del alimento.

Obligaciones del SENA

a. Verificar el pago realizado por el arrendatario
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma

del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará

sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN: la Coordinación de formación profesional del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que la Subdirectora Elizabeth Tuberquia Vanegas designe por

escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Elaboró: Jhon Luis Peñaloza Angulo. // Profesional Grado 02 